OTIC

EXP	0624040
DOC	1757010

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0117 - 2023/MPH

Huacho, 10 de Marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe Nº 0216-2023-OPEPE/MPH, de fecha 10.03.2023, de la Oficina de Planeamiento, Estratégico, Presupuesto y Estadística; Informe Nº 0169-2023-OGPPI/MPH, de fecha 10.03.2023, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe de Gerencia Municipal N° 0112-2023-GM/MPH de fecha 10.03.2023 Gerencia Municipal; Proveído N° 261-2023-ALC de fecha 10.03.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Articulo Nº 47 establece "Modificaciones en el nivel funcional y programático", así mismo en el literal 1, numeral 47.1 del artículo 47º señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2, indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, asimismo en el numeral 47.2" las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la entidad". En el artículo 48º que establece: "las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29º de la Directiva Nº 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral Nº 022-2021-EF/50.01 en 29.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el documento de vistos la Oficina de Planeamiento, Estratégico, Presupuesto y Estadística, manifiesta que en el mes de **Febrero del año 2023**, se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobadas en la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2023, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo; por lo que solicita que se apruebe, mediante acto resolutivo correspondiente, la propuesta técnica de modificación del presupuesto en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de habilitación y anulación, correspondiente al mes de **Febrero del 2023**.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – Vº Bº ALCALDÍA – HUACHO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL – HUACHO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – Vº Bº SECRETARÍA GENERAL – HUACHO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – Vº Bº OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL

16 MAR. 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0117-2023/MPH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Modalidad de Habilitación y Anulación en el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 – Mes de febrero del año fiscal 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR las 091 Notas de Modificación Presupuestaria "Tipo 003", elaboradas conforme lo establece la norma:

0000000072	0000000073	0000000075	0000000076	0000000077	0000000078	0000000079	0000000080
0000000081	0000000082	0000000083	0000000084	0000000085	0000000086	0000000087	0000000088
0000000089	0000000090	0000000091	0000000092	0000000094	0000000096	0000000097	0000000099
0000000100	0000000102	0000000103	0000000104	0000000105	0000000106	0000000107	0000000108
0000000109	0000000110	0000000112	0000000113	0000000116	0000000118	0000000119	0000000120
0000000121	0000000122	0000000124	0000000125	0000000126	0000000127	0000000128	0000000129
0000000130	0000000132	0000000133	0000000134	0000000135	0000000136	0000000137	0000000138
0000000139	0000000140	0000000141	0000000142	0000000143	0000000144	0000000145	0000000146
0000000147	0000000148	0000000149	0000000151	0000000152	0000000153	0000000154	0000000155
0000000156	0000000157	0000000158	0000000159	0000000160	0000000161	0000000162	0000000163
0000000164	0000000165	0000000166	0000000167	0000000168	0000000169	0000000170	0000000171
0000000172	0000000173	0000000175					

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GM/OGPPI
OPEyPE/Archivo.